



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-R-UNICA-2017**

Ica, 20 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N° 063-D/OGECPS-UNICA-2017 del Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, quien solicita se designe el responsable de la Facultad de Ingeniería Civil, ante el Proyecto del Distrito de Santa Cruz- Palpa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al inc. c) del art. 6° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como fin proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz-Palpa, celebrado el 23 de Diciembre del 2013 se establece los mecanismos de cooperación mutua interinstitucional entre la Municipalidad y la UNICA; para lograr conjuntamente el desarrollo distrital, a través de la difusión del conocimiento e investigaciones por parte de las diferentes Facultades de la UNICA, como parte de la función de Extensión Cultural y Proyección Social que le es inherente; asimismo la Municipalidad a través de sus autoridades, organizaciones representativas y comunidad educativa, apoyaran en las investigaciones y en la aplicación de los conocimientos;

Que, cabe mencionar de vinculación comprende 3 etapas: el 1ero corresponde a la elaboración de un diagnóstico, cuya duración estimamos en 3 meses, teniendo por finalidad



el conocimiento de las formas de vida de los pueblos, concluido el diagnostico da origen a la 2da etapa, que consiste en la elaboracion del diagrama de intenciones, en el cual de actualizara las diversas propuestas de desarrollo, trabajo que se estima en 02 meses, concluido da origen a la 3era etapa que comprende la elaboracion de los diversos planes estrategicos por parte de las diferentes facultades y talleres culturales. Estos planes se integran en un solo plan denominado plan integral de desarrollo. En la elaboracion del diagnostico, diagrama de intenciones y planes estrategicos se contara con las diversas facultades de la universidad y talleres culturales;

Que, mediante Resolucion Rectoral N° 353-R-UNICA-2015 del 6 de Marzo de 2015, se declara procedente el Modelo de Vinculacion, emitido por la Oficina General de Extension Cultural y Proyeccion Social, conforme al Convenio de Vinculacion celebrado entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con el Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR al Mag. ALEJANDRO CRISPÍN GÓMEZ como docente responsable de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, ante el proyecto del Distrito de Santa Cruz - Palpa, correspondiente al Proyecto de Vinculación de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad del Distrito de Santa Cruz con la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** DEJAR SIN EFECTO lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolucion.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolucion al interesado, y Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL